

Poder Judicial de la Nación
Año del Bicentenario

CONSTE: A los tres días del mes de Diciembre de 2010, siendo las 09:00 horas, S.S., Dr. Luis Antonio Armella, en compañía del Secretario Actuante, Dr. Pablo Ezequiel Wilk, el Secretario, Dr. Pablo Babícola, el Secretario, Dr. Fernando Arturi, el Prosecretario Administrativo, Dr. Gustavo J. Leale, la Prosecretaria Administrativa, Dra. Gabriela Larregina, la Prosecretaria Administrativa, Dra. Natalia Varela, la Prosecretaria Administrativa, Dra. Mariana Amigo, el Jefe de Despacho, Dr. Américo González, el Oficial Mayor, Dr. Jorge Di Pierro y la Escribiente Auxiliar, Agustina Ive, procedió a realizar una inspección ocular en la Cuenca Matanza Riachuelo, desde el denominado “viejo Puente Pueyrredón”, rodeando el “Riachuelo” por la zona correspondiente a la Cuenca Baja. Además de los nombrados se encontraban presentes, entre otras autoridades, el Dr. Alejandro Mariano Mackielo (Jefe del Departamento Jurídico de la ACUMAR), el Dr. Jorge Daniel Koljivrat (Corordinador de Ordenamiento Territorial de ACUMAR), la Lic. Cecilia Segura (Coordinadora de Mejora Continua en la Gestión de ACUMAR), el Ing. Héctor Escalada (por la Dirección Provincial de Vialidad), el Arq. Eduardo Martínez (AySA), entre otros, y personal de la Prefectura Naval Argentina. Se deja constancia que durante la inspección se incorporó el Ing. Gustavo Villa (Presidente Ejecutivo de la ACUMAR). El recorrido, se realiza a los fines de constatar los avances de las acciones relacionadas con los objetivos fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado el día 08 de julio del corriente, en la causa “*Mendoza, Beatriz Silvia y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Daños y Perjuicios, daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo*”; en especial lo referente a los fines de constatar las acciones referentes a la extracción de buques del cuerpo de agua de la Cuenca, la existencia de villas y asentamientos precarios y a la limpieza de los márgenes de río, que incluye lo referente al denominado

USO OFICIAL

“camino de sirga”. En referencia al primer objetivo indicado se constató la existencia de cuatro buques en el curso del río. Dos de ellos llamados “Corcubion I” y “Cabo Blanco”, ambos se encuentran con faltantes en sus partes por lo que el prefecto Bono, quien prestó colaboración de seguridad durante el periplo, informó que están siendo desguazados en su totalidad por sus propietarios. Asimismo se observa que el primero de ellos posee parte de su estructura quemada por un incendio producido la semana anterior. En cuanto al tercero “DG-28” nos informa el prefecto aludido que será retirado por los propietarios y en relación al cuarto “Santa Elena” que el mismo tiene la orden de extracción autorizada. En cuanto al predio en el cual se encuentran los buques puestos a seco a fin de ser desguazados se observa que el lugar está saturado de estructuras metálicas, informando la ACUMAR que las tareas pertinentes de corte y desguace comenzarían a realizarse el próximo 07-12 del corriente año. En cuanto a las villas y asentamientos precarios existentes en la Cuenca Hídrica, se observaron tres nuevas viviendas precarias ubicadas en el Partido de Avellaneda, precisamente debajo del Viejo Puente Pueyrredón. Por otro lado se observa otra vivienda lindera al margen del río cercana a los buques anteriormente mencionados y llegando al puente denominado Barracas Peña o Ferroviario de la línea Roca se visualiza otra vivienda de similares características a las mencionadas, por lo que personal de ACUMAR informó que la situación habitacional de los ocupantes se encontraba resuelta, y que algunas de las viviendas precarias existentes a los costados de algunos puentes servirán para el funcionamiento y cuidado de los mismos, lo cual será informado exactamente en autos próximamente. Por otro lado a la altura de donde se prevé instalar la SEPA n° 7 se pudo observar un camino en construcción para desagüe pluvial en el cual, a un costado del mismo se encuentra un pequeño asentamiento. A la altura del Puente Bosch, se pudieron observar otras construcciones precarias sobre la rivera del río,

Poder Judicial de la Nación
Año del Bicentenario

específicamente las vías correspondientes al Ferrocarril Roca. En la continuación de la inspección se advierte la imposibilidad de continuar, ya sea a pie o en vehículo, la recorrida por la ribera del Riachuelo debido a la inexistencia del camino e interferencias de establecimientos privados y asentamientos, todo lo cual se repite en distintas áreas de la Cuenca hídrica. A la altura del Meandro de Braian se logra ingresar a la ribera por camino alternativo del lado de Provincia visualizándose en la ribera del lado de la Ciudad un gran asentamiento emplazado en la margen con gran cantidad de sedimentos y chatarras casi sobre el espejo de agua. Desde el Puente Alsina, del lado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a metros del asentamiento denominado “El Pueblito” se constata la presencia de tres viviendas del lado de la CABA y una vivienda del lado de Provincia, todas ellas sobre el talud del río. Ante ello, el Arq. Jorge Koljivrat puso en conocimiento por vía telefónica a la Dra. Grisela García Ortiz -Coordinadora Jurídica Subsecretaría de Planeamiento Ministerio de Desarrollo Urbano de la CABA- de tal situación. En la CABA a la altura de la Villa Luján y pegado al Pte. Bosch se constatan 3 construcciones informales. Respecto al objetivo relativo a la limpieza de los márgenes del río, en el partido de Lanús, sobre la calle Carlos Pellegrini a la altura del n° 124 se constató una estructura metálica correspondiente a una improvisada playa de estacionamiento de automóviles sobre el denominado “camino de sirga” frente a la Empresa Corrucard, que en autos estaba denunciada como ya removida. Ante tal circunstancia, y toda vez que el Dr. Alejandro Mackielo (ACUMAR) manifiesta que la Municipalidad de Lanús había denunciado la efectivización de dicha remoción, S.S. ordena *-vía telefónica-* al Arq. Ricardo A. Jilek, Subsecretario de Gestión Ambiental de Lanús, para que se constituya inmediatamente en el lugar. Una vez que el mencionado Funcionario Municipal se acercó al lugar en cuestión, S.S. le pidió explicaciones por la discrepancia fáctica y lo exhortó a dar inmediato

cumplimiento a la remoción oportunamente exigida, fijando como plazo definitivo el próximo 08 de Diciembre del corriente, y bajo pena, en caso contrario, de aplicar las sanciones de multa correspondiente al Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, al Intendente Municipal de Lanús, al mencionado Subsecretario de Gestión Ambiental de Lanús y a aquel funcionario que resulte responsable por mandatos específicos y determinados. A la altura del Puente Pueyrredón, del lado de la CABA frente a la Arenera Pueyrredón S.A. se pudo constatar la presencia de pilotes que han provocado una gran acumulación de sedimentos y barro que provocan un pronunciado desvío del cauce natural de las aguas del río. A la altura de la calle Carlos Pellegrini al 1400, entre Montaña y Las Heras, frente a la empresa de Transportes Fluviales Jilguero S.A., se constató la presencia de escombros y piedras de gran tamaño, obstaculizando el denominado “camino de sirga”. Continuando el recorrido por el partido de Avellaneda, se constata que una parte del estacionamiento del hipermercado “Carrefour” ocupa la zona correspondiente al denominado “camino de sirga”. Asimismo, siguiendo el recorrido se puede observar entre Puente Alsina y Puente La Noria, carcacas de autos sobre el espejo de agua del lado de la Provincia de Buenos Aires. Examinando el estado de liberación de la traza a la altura de Lomas de Zamora, desde la desembocadura del Arroyo Unamuno hasta la calle Larrazabal, se pudo corroborar la existencia de una vivienda precaria y de una chatarrería con existencia de acopio de chapas, maderas y demás materiales. Asimismo, cabe destacar el trabajo de limpieza activo que estaba desarrollando personal de las Cooperativas en la ribera del mencionado Arroyo. Más adelante, sobre la calle Larrazabal, se pudo observar la existencia de un corralón de materiales y una ferretería, sobre el sector de restricción del denominado “camino de sirga”. Asimismo, pasando la calle Larrazabal, se visualiza la presencia de una vivienda precaria que, según los dichos del Dr.

Poder Judicial de la Nación
Año del Bicentenario

Alejandro Mackielo (ACUMAR), pertenece a una ONG, y otra morada a metros de la mencionada, que también afecta la traza ambiental. Ante ello expresa el Ing. Escalada la necesidad de liberar en forma urgente esa intrusión a los fines de continuar la ejecución del contrato existente para la construcción del camino de la ribera. Habiéndose realizado una exhaustiva y minuciosa constatación del estado de avance de las acciones correspondientes a los objetivos supra indicados, y siendo las 14 hs., se dió por finalizado el recorrido. Se deja constancia que AySA acompaña un DVD *-que se reservó en Secretaría-* con fotografías tomadas de los distintos lugares recorridos, de las cuales, algunas de ellas, fueron impresas a los fines de ilustrar la presente constatación. Secretaría N° 9, 10 de Diciembre de 2010.-